

INTERVENCIÓN GENERAL

2020

Verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase: Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2020.

Verificación de la regla de gasto en la fase: Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2020.

Fase: Liquidación del Presupuesto.

ÍNDICE

1. REGULACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO	3
2. TRAMITACIÓN	3
3. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020	4
4. VERIFICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO EN LA FASE: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020	14



Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
CSV : 9801FFD744D6D3CE



1. REGULACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO.

La Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto se regulan de forma principal en la siguiente normativa:

- Artículo 135 *Constitución Española* (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (TRLHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales* (REPEL).
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al *Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea* (SEC2010).
- Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de *Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea*.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- “*Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales*”, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- “*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las corporaciones locales*”, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Acuerdos del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2020-2023 (Boletín de las Cortes Generales-Senado de 21.02.2020).
- *Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 antes citados.*

2. TRAMITACIÓN.

La competencia para la evaluación del cumplimiento de estabilidad de las entidades definidas en el artículo 4.1. REPEL, compete a la Intervención local (artículo 16.2 REPEL) que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la Liquidación del Presupuesto.

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A tal efecto se emite el presente informe. Además, como información adicional, se aporta un anexo donde se recogen en términos de capítulos presupuestarios tanto los datos de los entes con presupuesto limitativo como las empresas sectorizadas como Administración Pública, previa traslación de los datos de estas últimas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, etc.) a un estado en términos presupuestarios.

El Informe de la Intervención de *evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda* se remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de marzo de cada año (junto con "...los presupuestos liquidados...") (artículo 15 Orden HAP/2105/2012).

Asimismo este informe se remitirá debidamente actualizado a la finalización del ejercicio (artículo 16 Orden HAP/2105/2012).

No obstante lo anterior, por acuerdo de Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023.

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda.

3. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

El artículo 3 "*Principio de estabilidad presupuestaria*" LOEPSF, dispone que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.1 LOEPSF, establece que "*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria*". Indica asimismo en su apartado 2 que "*ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...*", disponiendo su apartado 4 que "*las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*". Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que forman parte de su sector público cuando, en cada fase de las ya indicadas, sus presupuestos alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación de

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
CSV : 9801FFD744D6D3CE



acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 15 REPEL).

Para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020, según lo ordenado en el artículo 16 del referido Real Decreto 1463/2007, se ha calculado el resultado presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional (SEC2010) del Grupo Consolidado del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Sociedades del artículo 4.1 del REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que clasifica como subsector Administraciones Públicas a las sociedades municipales *Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A., Madrid Calle 30, S.A., Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A., Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)* y el *Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid*.

Por tanto, la consolidación a efectos de la LOEPSF y SEC2010, se efectúa con el siguiente perímetro de consolidación:

- AYUNTAMIENTO DE MADRID

- ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Informática del Ayuntamiento de Madrid

Agencia para el Empleo de Madrid

Agencia Tributaria de Madrid

Madrid Salud

Agencia de Actividades

- SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CLASIFICADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Empresa Madrid Calle 30, S.A.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.

Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)

- CONSORCIOS:

Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

Los OAAA y las empresas que se consolidan han formulado sus respectivas liquidaciones del ejercicio 2020 con anterioridad a la fecha de emisión de este informe. Las liquidaciones de los OAAA se aprobarán junto con la del Ayuntamiento, las cuentas de los OAAA se integrarán con sus correspondientes Informes de Auditoría de Cuentas en la Cuenta General y las Cuentas formuladas por las empresas, una vez auditadas financieramente, serán objeto de aprobación antes del 30 de junio de 2021.

De acuerdo con lo anterior, el Resultado no Financiero de la Liquidación del Presupuesto de 2020 consolidado en los términos indicados anteriormente y realizados los ajustes oportunos de contabilidad nacional (SEC2010), asciende a una Capacidad de Financiación de 224.944.774,49 €.

En la remisión de información del cuarto trimestre al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma "Autoriza", la Capacidad de Financiación se calculó en un importe de 209.584.673,00

4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
CSV : 9801FFD744D6D3CE



9801FFD744D6D3CE

€, inferior a la calculada en el presente informe por un importe de 15.360.101,49 €. Esta diferencia, motivada por las operaciones propias del cierre, se debe a:

- Variación en los derechos reconocidos y recaudación del presupuesto corriente de ingresos: 15.110,21 €.
- Variación en el saldo final de la cuenta 413: -517.827,07 €.
- Variación en el ajuste del capítulo 1 de gastos como consecuencia del convenio con la Seguridad Social: 16.163.895,47 €.
- Variación en los datos de las empresas sectorizadas como Administración Pública: -301.077,12 €.

3.1. Análisis de los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

A la hora de analizar los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010) vamos a distinguir entre los entes con presupuesto limitativo y los entes empresariales.

3.1.1. Entes con presupuesto limitativo.

- Ingresos:

Ajustes cuantitativos:

- Ajuste de caja en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos de los entes administrativos: teniendo en cuenta la norma general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos se ha considerado, para computar estos ingresos, la cifra acumulada de recaudación de ejercicio corriente y de cerrados de los Capítulos 1, 2 y 3 en lugar del importe de los derechos reconocidos netos de los mismos capítulos.

Se han descontado de los capítulos 1 y 2 los importes relativos a los tributos cedidos por el Estado, los cuales no forman parte del ajuste de caja (IRPF, IVA e Impuestos Especiales).

Los ajustes por aplicación del criterio de caja, realizados en el centro 001, han sido: en Capítulo 1 -94.355.893,41 €, en Capítulo 2 -821.387,19 € y en Capítulo 3 +8.573.117,17 €.

En el caso de los Organismos Autónomos, únicamente Madrid Salud presenta ajuste por este concepto, siendo su importe de -668,95 € en capítulo 3.

- Se ajustan en el Ayuntamiento los derechos reconocidos en el ejercicio con el saldo de la cuenta 41800 del Balance: "Acreedores por devoluciones de ingreso" que es la que recoge las obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos, que han quedado reconocidas por el Ayuntamiento, pero sin embargo se encuentran pendientes de pago al cierre del ejercicio.

La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor/mayor ingreso no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local. El ajuste resultante en el Ayuntamiento es de un mayor ingreso no

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



financiero total de 503.735,17 € (+515.916,26 € en el capítulo 1, +43.066,01 € en el capítulo 2 y -55.247,10 € en el capítulo 3).

En el caso de los Organismos Autónomos, únicamente la Agencia para el Empleo presenta ajuste por este concepto, siendo su importe de -925.232,56 € en capítulo 4.

- III. Como consecuencia de los reintegros realizados en 2020 a la Administración General del Estado por las liquidaciones definitivas de carácter negativo correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2017 del sistema de financiación de los entes locales "Participación de los Municipios en Tributos del Estado" (PMTE), se ajusta positivamente el estado de ingresos de 2020 en un importe total de 27.965.841,26 €, repartiéndose entre el reintegro imputable a 2008 por importe de 4.231.959,24 €, el de 2009 por 17.883.423,00 € y el de 2017 por 5.850.459,02 €.
- IV. Se ajusta como un menor ingreso del Capítulo 3, el importe del reintegro de ejercicios cerrados derivado del pago de cuotas a la Seguridad Social. En 2019 y en aplicación del principio de devengo se ajustaron a la baja las obligaciones reconocidas del Cap.1 de Gastos por importe de 20.441.040,38 €, revirtiendo ahora dicho ajuste.
- V. En el Capítulo 4 de Ingresos, además de los ajustes ya indicados procedentes de la PMTE, se han realizado los siguientes:
 - Ajuste positivo en el Ayuntamiento de Madrid de 121.133,41 € por "certificaciones de gasto" financiadas con Fondos procedentes de la Unión Europea que en conjunto resultarán superiores a los derechos reconocidos por el mismo concepto.
 - Ajuste negativo en la Agencia para el Empleo por importe de 159.866,23 € por el mismo concepto que en el caso anterior.
 - Ajuste positivo en la Agencia para el Empleo por importe de 3.009,51 € en concepto de consolidación de transferencias procedentes de otras Administraciones Públicas, para ajustarnos al importe que la Administración Pública pagadora tiene registrado como obligación reconocida en el ejercicio.
 - Ajuste negativo en Madrid Salud por importe de 348.757,76 € en concepto de consolidación de transferencias de otras Administraciones Públicas.
- VI. En el Capítulo 5 de ingresos del Ayuntamiento, en relación con los intereses del préstamo concedido a la Fundación Parque Científico de Madrid, en aplicación del criterio de devengo, se ha realizado un ajuste de -4.375,82 €.

Ajustes cualitativos:

- I. En el Ayuntamiento de Madrid, se reclasifican del capítulo 1 y 2 al capítulo 4 los importes correspondientes a la cesión de Tributos del Estado que, en contabilidad nacional, tienen la consideración de transferencias corrientes por importes respectivos de 159.417.635,46 € y 91.776.266,65 €.
- II. También en el Ayuntamiento de Madrid, en capítulo 4 se reclasifican los dividendos abonados por Madrid Calle 30, presupuestariamente aplicados en el capítulo 5. En términos de contabilidad nacional, sin embargo, debe considerarse una transferencia corriente, por importe de 42.441.364,00 €, que será objeto de consolidación.

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



- Gastos:**Ajustes cuantitativos:**

- I. En contabilidad nacional, los intereses deben registrarse siguiendo el criterio del devengo. Comparando el importe de las obligaciones reconocidas con los intereses devengados, resulta un ajuste de menor gasto en el centro 001 por importe de 2.474.005,67 €.
- II. Se reduce el capítulo 3 en el importe de los pagos diferenciales por las operaciones de cobertura con SWAPS, por considerarse estos pagos en SEC2010 como operación de naturaleza financiera. Su importe en 2020 asciende a 59.908.514,01 €.
- III. Se ajustan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con el saldo de la cuenta 413 del Balance: "Acreedores por operaciones devengadas". La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local. En el ejercicio 2020 las variaciones en el saldo final de la cuenta son las siguientes: en el Ayuntamiento -4.464.596,81 €; IAM +4.195.682,23 €; AEM +126.018,28 €; ATM +421.502,22 €; Madrid Salud +342.083,79 € y Agencia de Actividades +267,16 €.
- IV. En el capítulo 1 de gastos de personal, en aplicación del principio de devengo, se ajustan a la baja las obligaciones reconocidas como consecuencia del convenio existente con la Seguridad Social, las cuales serán objeto de reintegro en 2021, por un importe de 36.604.935,85 €.
- V. En el Ayuntamiento se realiza un ajuste negativo en Capítulo 2 por importe de 8.514.710,07 € en concepto de amortización del préstamo imputado derivado de la ejecución del contrato de gestión integral y energética de las instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid.

Con fecha 26 de marzo de 2019, el Comité Técnico de Cuentas Nacionales (integrado por miembros de la IGAE, Banco de España e INE) analizó el tratamiento estadístico del mencionado contrato, tomando como referencia la "Guía para el Tratamiento Estadístico de los Contratos de Eficiencia Energética" (publicada por Eurostat en mayo de 2018). La conclusión del citado Comité fue que, dadas las condiciones del contrato, el propietario económico de los activos ejecutados es el Ayuntamiento de Madrid y, por consiguiente, procede registrar la operación como Formación Bruta de Capital Fijo del Ayuntamiento, financiándose la misma mediante un "préstamo imputado", incidiendo la operación en déficit y deuda pública.

De este modo y en relación con las cuentas del ejercicio 2018, se efectuó por parte de la IGAE un ajuste negativo en déficit por importe de 34.951.871,19 € que irá revirtiendo a medida que se vayan reconociendo las obligaciones en Capítulo 2. Estas obligaciones se dividen en 3 componentes:

- Amortización del préstamo imputado: supone un ajuste de menor gasto.
- Intereses asociados al principal del préstamo: como veremos en el apartado de ajustes cualitativos, suponen una reclasificación de Capítulo 2 a Capítulo 3.

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



- El resto se considera en contabilidad nacional como "consumo intermedio", representado la retribución normal de la empresa adjudicataria del contrato como un gasto más del Capítulo 2 del Ayuntamiento.

Ajustes cualitativos:

- En relación con el contrato que acabamos de mencionar, se efectúa una reclasificación de Capítulo 2 a Capítulo 3 por importe de 1.342.131,18 €, en concepto de intereses asociados al préstamo imputado, con el consiguiente efecto positivo en regla de gasto (menor gasto computable).

En relación con las obligaciones reconocidas del capítulo 8 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, debemos destacar la existencia de una operación por importe de 13.299.960,00 € relativa a un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Garantía Recíproca IBERAVAL, para la suscripción de participaciones sociales para reforzar el apoyo financiero a pymes y autónomos de la ciudad de Madrid, ante el impacto de la situación provocada por la pandemia. A día de hoy no se dispone de la información necesaria para poder realizar, o no, ajuste en términos de Contabilidad Nacional.

A modo de resumen de los diferentes ajustes que acabamos de analizar presentamos el siguiente cuadro (importes en euros):

	AYTO	IAM	AEM	ATM	M.SALUD	AG.ACTIV.	C.TEATROS	TOTAL
Ajuste recaudación ingresos Cap.1	-94.355.893,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-94.355.893,41
Ajuste recaudación ingresos Cap.2	-821.387,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-821.387,19
Ajuste recaudación ingresos Cap.3	8.573.117,17	0,00	0,00	0,00	-668,95	0,00	0,00	8.572.448,22
Ajuste liquidación PTE - 2008	4.231.959,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.231.959,24
Ajuste liquidación PTE - 2009	17.883.423,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.883.423,00
Ajuste liquidación PTE otros	5.850.459,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.850.459,02
Intereses	2.469.629,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.469.629,85
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones por cuenta de la C.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos ventas acc. (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendos y participación beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos presupuesto de la UE	121.133,41	0,00	-159.866,23	0,00	0,00	0,00	0,00	-38.732,82
Operaciones permuta financiera	59.908.514,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.908.514,01
Reintegro y ejecución avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar a pto.	4.464.596,81	-4.195.682,23	-126.018,28	-421.502,22	-342.083,79	-267,16	0,00	-620.956,87
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos de APP's	8.514.710,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.514.710,07
Inversiones por cuenta de otra A.P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devol.ing. pendientes aplicar pto.	503.735,17	0,00	-925.232,56	0,00	0,00	0,00	0,00	-421.497,39
Consolidación transf. otras AAPP	0,00	0,00	3.009,51	0,00	-348.757,76	0,00	0,00	-345.748,25
Otros	16.163.895,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.163.895,47
TOTAL AJUSTES	33.507.892,62	-4.195.682,23	-1.208.107,56	-421.502,22	-691.510,50	-267,16	0,00	26.990.822,95

3.1.2. Otros entes: sociedades mercantiles municipales clasificadas como Administraciones Públicas.

Como se indicaba al inicio del presente informe, las sociedades municipales clasificadas como Administración Pública y, por tanto, incluidas en el perímetro de consolidación a efectos de aplicación de los criterios del SEC2010, son:

- Empresa Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



- Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)

En cuanto al tratamiento en Contabilidad Nacional de los datos de las empresas, de conformidad con el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" publicado por la IGAE y el Reglamento UE nº 549/2013, la aplicación de los criterios SEC2010 a estas unidades se realiza mediante la determinación directa de los ingresos y gastos no financieros con criterios de Contabilidad Nacional.

A continuación, destacamos algunos de los criterios aplicados para la elaboración del presente informe:

- I. Inversiones en inmovilizado no financiero y existencias: según el Sistema Europeo de Cuentas, la inversión de una unidad pública debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) realizadas durante el ejercicio, excluyendo de estas variaciones los importes de naturaleza financiera como anticipos para inmovilizaciones y anticipos a proveedores.

En relación con la EMVS cabe destacar que la misma está inmersa en un proceso de transición entre el modelo anterior (promoción de viviendas para la venta) y el modelo actual (empresa patrimonial dedicada al "alquiler social"). Como consecuencia de este cambio de objeto social se efectúan en balance traspasos entre las cuentas de existencias y las de inversiones inmobiliarias. Si bien se trata de una mera reclasificación contable, tiene incidencia en contabilidad nacional ya que al no haberse registrado inicialmente las existencias como gasto en contabilidad nacional, es necesario registrarlo ahora, en el momento en que se produce el cambio de destino de las viviendas (de venta a alquiler). En este sentido, existe un traspaso de existencias a inversiones inmobiliarias por importe de 5.434.206,47 €, con el consiguiente impacto negativo en la capacidad o necesidad de financiación de la empresa.

- II. Provisiones: según el SEC2010, el importe a computar como gasto derivado de las provisiones será el correspondiente a las aplicaciones realizadas durante el ejercicio, no computando en Contabilidad Nacional ni las dotaciones ni los excesos de provisiones.

Las aplicaciones de provisiones en el ejercicio 2020, computadas como gasto en Contabilidad Nacional, han sido las siguientes:

- Madrid Destino: 322.781,68 €.
- EMVS: 966.271,82 €.

- III. Ingresos procedentes de la Unión Europea: el ingreso a computar en Contabilidad Nacional será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación al importe del gasto realizado y certificado durante el ejercicio correspondiente al proyecto cofinanciado por la UE.

Los importes así reflejados en Contabilidad Nacional han sido los siguientes:

- Madrid Destino: 2.043,53 €.
- EMVS: 134.003,75 €.

- IV. Subvenciones y transferencias recibidas no procedentes de la Unión Europea: con carácter general, el importe a computar en Contabilidad Nacional será el importe

Información de Firmantes del Documento



recibido en el ejercicio, independientemente del registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante, tratándose de subvenciones o transferencias procedentes de otras Administraciones Públicas y para garantizar la correcta consolidación de las mismas en Contabilidad Nacional, debemos ajustar el importe recibido en el ejercicio al importe que figura como obligación reconocida por parte de la Administración Pública pagadora.

Si la subvención o transferencia procede de una entidad sectorizada como Administración Pública dentro del propio Grupo Ayuntamiento estaríamos además en presencia de una "operación interna" que será objeto de eliminación posterior a efectos de consolidación.

- V. Los dividendos abonados por Madrid Calle 30 por importe de 53.051.705,00 € se registran en Contabilidad Nacional como un gasto por transferencia. La parte de los mismos correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, por importe de 42.441.364,00 €, serán objeto de consolidación interna.

Para detallar los ingresos y gastos computables en términos de Contabilidad Nacional de las empresas sectorizadas como Administración Pública, presentamos el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MC30	M.DESTINO	EMVS	EMSF
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	120.995.017,15	90.059.447,82	157.050.716,00	0,00
Importe neto de la cifra de negocios	120.995.017,15	8.392.991,35	11.015.515,32	0,00
Trabajos a realizar por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	0,00	253.621,21	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	74.939.245,15	48.117.058,43	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00	9.516,15	157.802,81	0,00
Ingresos participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	30.258,25	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital	0,00	6.687.436,92	97.506.718,23	0,00
Gastos a afectos de Contabilidad Nacional	117.685.363,64	85.426.746,06	123.271.537,41	136.073,00
Aprovisionamientos	0,00	16.671.223,07	3.861.995,30	0,00
Gastos de personal	1.196.616,10	32.029.377,70	15.237.196,92	0,00
Otros gastos de explotación	35.916.041,13	22.866.052,09	15.800.323,52	134.744,00
Gastos financieros y asimilados	6.283.523,55	753,14	86.471,53	0,00
Impuesto de Sociedades	20.801.465,40	-329.929,92	-5.866,94	0,00
Otros impuestos	6.153,21	221.553,09	5.004.601,95	0,00
Gastos excepcionales	0,00	13.192,59	0,00	1.329,00
Variación inmovilizado no financiero y existencias	13.004,75	13.631.742,62	82.320.543,31	0,00
Variación existencias PPTT y PPCC (PyG)	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	0,00	322.781,68	966.271,82	0,00
Inversiones por cuenta de Administ. y Entidades Públicas	416.854,50	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	53.051.705,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad / Necesidad de Financiación	3.309.653,51	4.632.701,76	33.779.178,59	-136.073,00

Como resumen de la Capacidad o Necesidad de Financiación, así como de los ajustes de Contabilidad Nacional efectuados presentamos el siguiente informe:

Información de Firmantes del Documento



1. RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	156.368.490,68
- Derechos reconocidos	5.065.216.578,88
- Obligaciones reconocidas	4.908.848.088,20
1.1. Ayuntamiento	135.157.416,42
- Derechos reconocidos	4.758.950.651,77
- Obligaciones reconocidas	4.623.793.235,35
1.2. Organismos Autónomos	21.307.422,05
- Derechos reconocidos	305.890.927,11
- Obligaciones reconocidas	284.583.505,06
1.3. Otras entidades con presupuesto limitativo (C.Teatros)	-96.347,79
- Derechos reconocidos	375.000,00
- Obligaciones reconocidas	471.347,79

2. AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC2010)	26.990.822,95
2.1. Recaudación incierta (criterio caja)	-86.604.832,38
2.2. Liquidaciones negativas PTE ejercicios anteriores	27.965.841,26
2.3. Intereses	2.469.629,85
2.4. Diferencias de cambio	0,00
2.5. Grado de ejecución del gasto	0,00
2.6. Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
2.7. Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
2.8. Dividendos y Participación en beneficio	0,00
2.9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-38.732,82
2.10. Operaciones de permuta financiera	59.908.514,01
2.11. Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
2.13. Aportaciones de Capital	0,00
2.14. Asunción y cancelación de deudas	0,00
2.15. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-620.956,87
2.16. Adquisiciones con pago aplazado	0,00
2.17. Arrendamiento financiero	0,00
2.18. Contratos de asociación público privada	8.514.710,07
2.19. Inversiones realizadas por la coporación local por cuenta de otra Administración F	0,00
2.20. Préstamos	0,00
2.21. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-421.497,39
2.22. Consolidación de transferencia con otras Administraciones Públicas	-345.748,25
2.23. Operaciones internas	0,00
2.24. Otros	16.163.895,47

3. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (1) + (2)	183.359.313,63
--	-----------------------

4. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES	41.585.460,86
4.1. Madrid Calle 30	3.309.653,51
4.2. Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	4.632.701,76
4.3. Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	33.779.178,59
4.4. Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid (en liquidación)	-136.073,00

5. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID (3) + (4)	224.944.774,49
--	-----------------------

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



Como resumen de la Capacidad o Necesidad de Financiación de cada uno de los entes sectorizados como Administración Pública presentamos el siguiente cuadro:

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	183.359.313,63
Ayuntamiento de Madrid	168.665.309,04
Informática del Ayuntamiento de Madrid	1.939.563,93
Agencia para el Empleo de Madrid	6.358.217,24
Agencia Tributaria de Madrid	5.071.930,51
Madrid Salud	332.914,19
Agencia de Actividades	1.087.726,51
Consortio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid	-96.347,79

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES	41.585.460,86
Madrid Calle 30	3.309.653,51
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	4.632.701,76
Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	33.779.178,59
Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid (en liquidación)	-136.073,00

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	224.944.774,49
---	-----------------------

3.2. Sociedades mercantiles municipales clasificadas como sociedades no financieras (art.4.2 REPEL)

En cuanto a las restantes sociedades mercantiles municipales dependientes del Ayuntamiento clasificadas como sociedades no financieras, cuya situación de equilibrio financiero viene dada por sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad según establece el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se trata de las siguientes:

- Empresa Municipal Transportes de Madrid, S.A.
- Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID)
- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de las mismas, se realizará en el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020, una vez que hayan formulado y se hayan auditado sus correspondientes cuentas anuales.

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



4. VERIFICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO EN LA FASE: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

El artículo 12 LOEPSF "Regla de Gasto" dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. A tal efecto entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Dicho importe podrá ser aumentado/disminuido en la cuantía equivalente a los incrementos/decrementos permanentes de recaudación que se produzcan, en su caso, como consecuencia de la aprobación de cambios normativos.

El cálculo de los empleos no financieros de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, parte de las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos agregado del Grupo Ayuntamiento de Madrid, subsector Administraciones Públicas, sin considerar en su cómputo las obligaciones del capítulo 3 "Gastos Financieros" excepto las reconocidas para gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, cuyo importe total asciende a 5.128.095.793,39 €.

Del resultado de aplicar al importe anterior los ajustes que se analizan a continuación, se obtiene un gasto computable de 4.059.710.241,75 €.

En la remisión de información del cuarto trimestre al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma "Autoriza", el gasto computable a efectos de la Regla de Gasto se calculó en un importe de 4.075.178.509,82 €. La diferencia de -15.468.268,07 € respecto del dato anterior, motivada por las operaciones propias del cierre, se debe a:

- Variación del gasto de las empresas sectorizadas: +314.700,29 €
- Variación del saldo final de la cuenta 413: +517.827,07 €
- Variación en el ajuste del capítulo 1 de gastos como consecuencia del convenio con la Seguridad Social: -16.163.895,47 €.
- Variación en los intereses incluidos en el saldo final de la cuenta 413 (los cuales no computan en regla de gasto): -21.086,65 €
- Variación operaciones internas objeto de consolidación: -115.813,31 €.

4.1. Análisis del gasto computable a efectos de la Regla de Gasto:

- (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales: el gasto debe minorarse en el importe de los ingresos por enajenación de terrenos y otras inversiones reales (4.279.751,56 €). Para la determinación de este importe y en relación a los entes con presupuesto limitativo se ha partido de los derechos reconocidos en cap.6 (4.823.188,66 €) y se ha eliminado el importe de los reintegros que en Contabilidad Nacional no se consideran como menor "formación bruta de capital", sino como "otras transferencias de capital", sin incidencia en Regla de Gasto (543.437,10 €). Respecto a los entes empresariales, dado que el gasto del capítulo 6 en términos de Contabilidad Nacional ya se ha registrado en términos netos (adquisiciones menos enajenaciones), no procede realizar ajuste alguno por este concepto.
- (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: se ajustará al alza o a la baja con la variación prevista, entre el cierre del ejercicio actual y el cierre del ejercicio

Información de Firmantes del Documento



anterior, del saldo de la cuenta 413 del Balance ("Acreedores por operaciones devengadas"). En este ejercicio se incrementa el gasto computable por un importe de 620.956,87 €.

- (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público-Privadas (APPs): como ya se mencionó anteriormente, como consecuencia de la ejecución del contrato de gestión integral y energética de las instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid, las obligaciones reconocidas se ajustan a la baja por importe de 8.514.710,07 € en concepto de amortización de préstamo imputado, que financia la inversión imputada al Ayuntamiento en 2018 por la IGAE derivada de dicho contrato.
- (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas: se reducirá la parte de gasto que se financie con ingresos afectados procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, incluso cuando estos fondos se perciban en ejercicio distinto al de devengo del gasto (-103.745.431,32 €).
- (-) Inversiones Financieramente Sostenibles: se ha efectuado ajuste por el importe al que ascienden los gastos de esta naturaleza financiados en 2020 con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018 con cargo al superávit de dicho año. De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta LOEPSF "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario", su importe no se considerará gasto computable a efectos de la regla de gasto, por lo que se minorará el gasto computable en 2020 por importe de 189.278.092,42 €.
- (-) Gastos COVID: se ha efectuado un ajuste negativo por el importe al que ascienden los gastos COVID-19 financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020 y 11/2020 por una cuantía de 52.473.975,51 €.
- (-) Eliminación de las operaciones internas entre las entidades que integran el perímetro SEC2010, al objeto de obtener un estado consolidado: se ha minorado el gasto en un importe de 673.054.030,50 €.
- (+/-) Otros ajustes:
 - Del ajuste de la cuenta 413 anteriormente aplicado debemos eliminar la parte del mismo que afecta a intereses de demora, los cuales no tienen la consideración de gasto computable a efectos de la Regla de Gasto. Esto supone un ajuste de -21.379,37 €.
 - Dentro del subconcepto 359.00 (otros gastos financieros) debemos considerar como gasto computable todos aquellos importes que no tengan la consideración de intereses (comisiones por uso de tarjetas en el cobro de ingresos públicos, comisiones por custodia de valores, etc.), debiendo realizarse un ajuste de +307.929,27 €.
 - En relación con el préstamo imputado derivado del contrato de gestión integral y energética de las instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid antes mencionado, debemos efectuar un ajuste negativo de 1.342.131,18 € en concepto de intereses asociados al principal de dicho préstamo, los cuales no tienen la consideración de gasto computable en Regla de Gasto.
 - Se ha minorado el gasto computable en 36.604.935,85 € como consecuencia del ajuste realizado en las obligaciones reconocidas del capítulo 1 en aplicación del principio de devengo, derivado del convenio de colaboración en el pago de cuotas de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo expresado, el informe de Regla de Gasto es el siguiente:

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE



GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ANTERIOR	3.790.235.097,54
Tasa referencia crecimiento PIB	no aplica
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ANTERIOR x (1 + Tasa referencia crecimiento PIB)	no aplica
(+/-) Incrementos / disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos	-15.243.481,00
TOTAL LIMITE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL	no aplica

AGREGADO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL CIERRE SIN CONSOLIDAR (Cap. 1 a 7 excepto intereses Cap.3)	5.128.095.793,39
AJUSTES para el cálculo empleos no financieros según el SEC:	-722.888.052,39
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-4.279.751,56
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	620.956,87
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de APPs	-8.514.710,07
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
(-) Inejecución	0,00
(-) Pagos por operaciones internas con entidades que integran la Corporación Local	-673.054.030,50
(+/-) Otros	-37.660.517,13
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-103.745.431,32
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00
(-) Inversiones financieramente sostenibles (IFS)	-189.278.092,42
(-) Gastos COVID RD 8/2020 financiados con RTGG	-52.473.975,51
(-) Gastos VEHÍCULOS y otros RD 23/2020 financiados con RTGG	0,00
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL	4.059.710.241,75
RESULTADO	NO SE EVALÚA

Firmado Electrónicamente
**EI SUBDIRECTOR GENERAL DE
 CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA**

Alberto Albarrán Machín

Firmado Electrónicamente
EI VICEINTERVENTOR GENERAL

José María Polo del Pozo

Firmado Electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martín

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/02/2021 14:35:20
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:37:33
 Fecha Firma: 24/02/2021 14:39:11
 CSV : 9801FFD744D6D3CE

